

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 23 de marzo de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0025711

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Figurativa



**Denominación del Signo:**

**Limitación al alcance del derecho:**

El presente registro protege el signo distintivo en su forma gráfica, incluyendo su diseño y elementos visuales, para su uso en prendas de vestir, calzado y accesorios de moda, dentro de la clase 25 de la Clasificación de Niza. La protección incluye su uso en etiquetas, empaques, material publicitario y cualquier otro medio relacionado con la comercialización de productos de esta categoría.

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**25:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

Juan Pablo Villada Rodriguez  
Diagonal 60a Avenida 36b -09, Bello, Antioquia  
BELLO 050031 ANTIOQUIA  
COLOMBIA

#### Datos de Notificación:

Juan Pablo Villada Rodriguez, Diagonal 60a Avenida 36b -09, Bello, Antioquia , BELLO 050031  
ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.